

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido del Trabajo, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, procede a formular el DICTAMEN DEFINITIVO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado determina que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JOSE ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciada **MARIA XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ**, Contador Público **JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**, y el Director General del Instituto Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRIGUEZ**.

V. En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de dos mil cuatro, mediante acuerdo número 03/2004 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 1 de abril del año dos mil cuatro.

VI. El Partido del Trabajo recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas en concepto de financiamiento público ordinario, por la cantidad de **\$ 342,242.49 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 49/100)** para el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre, referente al Cuarto trimestre del año dos mil seis.

- VII. El Partido del Trabajo presentó en tiempo su Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2006, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta los antecedentes y el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido del Trabajo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2006, del Partido del Trabajo.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2006 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS:

Financiamiento Público	\$ 342,242.49
Total Financiamiento	\$ 342,242.49

GASTOS:

Servicios personales	\$ 160,700.00
Materiales y suministros	136,731.75
Servicios generales	80,465.51
Gastos totales	377,897.26

Nota: El partido político reporta un gasto mayor al ingreso recibido, debido a la comprobación de saldo pendiente en la cuenta de deudores diversos.

TERCERO.- Una vez que el Partido del Trabajo entregó su Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2006, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al Partido del Trabajo, a través del oficio IEPCC/CCF/206/07, notificado en fecha cinco de marzo de dos mil siete, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia y que consisten en:

Materiales y Suministros	\$ 1,299.00
Total de gastos con deficiencias en comprobación	1,299.00

CUARTO.- El Partido del Trabajo dentro del término que le fue fijado, con fecha nueve de marzo del presente año, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito número 019/2007, presentado ante esta Comisión a realizar las aclaraciones y entrega de los comprobantes requeridos, los cuales fueron objeto de estudio por esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones por faltas administrativas, por lo cual esta Comisión estima que fueron suficientes para

subsanan las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación.

QUINTO.- En virtud de que el presente dictamen, corresponde al cuarto y último trimestre en que se divide el ejercicio fiscal del año 2006, esta Comisión procedió a realizar el estudio de los tres anteriores informes de Ingresos y Egresos presentados por el partido político en mención, determinando que el Partido del Trabajo no recibió financiamiento no público, por lo que no se excedió por ese concepto, del 75 % que le corresponde por concepto de financiamiento público ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 fracción VIII de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.


SEXTO.- De lo anterior se desprende que el **PARTIDO DEL TRABAJO** presentó en tiempo y forma el Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2006 relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base a todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:


ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO**.


Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL